

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2017**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

Modalidad a) Personas Físicas y Morales estratificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas formalmente constituidas con FIEL. **Modalidad b)** Cámaras y Confederaciones Empresariales para beneficiar en la Formación Empresarial para MIPYMES. **Modalidad c)** Personas Físicas y Morales estratificadas como Microempresas formalmente constituidas con FIEL, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la convocatoria 4.2 Formación Empresarial y Microfranquicias.

I.- Objeto.

Modalidad a) Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la formación y fortalecimiento de sus capacidades empresariales, mediante proyectos integrales de consultoría "in situ" que les permita su consolidación, crecimiento e incrementar su productividad.

Modalidad b) Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la formación y fortalecimiento de sus capacidades empresariales, mediante proyectos integrales de capacitación y consultoría "in situ", que les permita su consolidación, crecimiento e incrementar su productividad.

Modalidad c) Apoyar a las microempresas que tengan interés en adquirir un negocio bajo el modelo de una Microfranquicia.

II.- Vigencia de la Convocatoria.

Modalidades a) y c) 60 días naturales con cortes cada fin de mes o hasta agotar el recurso a partir de la fecha de apertura.

Modalidad b) 30 días naturales a partir de la fecha de apertura.

III.- Monto.

Total: \$250,000,000.00

Para la modalidad a) \$100,000,000.00

Para la modalidad b) \$100,000,000.00

Para la modalidad c) \$ 50,000,000.00

IV.- Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO.

Modalidad a) Consultoría "In situ"

Modalidad b) Capacitación y Consultoría "In situ"

Rubro de apoyo/conceptos	Microempresas Máximo 30 mil pesos por empresa / Porcentaje Máximo de apoyo	Pequeñas Empresas Máximo 40 mil pesos por empresa / Porcentaje Máximo de apoyo	Medianas Empresas Máximo 50 mil pesos por empresa / Porcentaje Máximo de apoyo

1. Mercadotecnia	70%	60%	50%
2. Diseño y empaque de producto	70%	60%	50%
3. Mejora de procesos en la empresa	70%	60%	50%
4. Formación para la Obtención de certificados de Calidad, Seguridad e Inocuidad	70%	60%	50%
5. Ventas y Servicio a clientes	70%	60%	50%
6. Eficiencia energética y protección al ambiente	70%	60%	50%
7. Formación en capacidades administrativas, contables y legales	70%	60%	50%
8. Mejora Continua de la Calidad	70%	60%	50%
9. Apoyo para la consultoría "in situ" en temas de Exportación	70%	60%	50%

Modalidad c)

Rubro de apoyo	Microempresas Máximo 35 mil por empresa / Porcentaje Máximo de apoyo
Adquisición de un modelo de Microfranquicia, acreditado en la Vitrina de Microfranquicias.	70%

- 1) Para las modalidades a) y b), se deberá de seleccionar una solución integral a través de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología (<http://www.vitrinatic.inadem.gob.mx>) la cual contendrá al menos 3 conceptos de apoyo referidos en la presente convocatoria.
- 2) Para proyectos ingresados por Cámaras Empresariales en la modalidad b) se podrán asignar recursos a un máximo de 5 proyectos por solicitante.
- 3) Para la modalidad b) no se podrá mezclar los diferentes tamaños de empresa en los proyectos presentados.
- 4) Para la modalidad c) se apoyará por única vez y por microempresa.
- 5) Esta convocatoria en sus 3 modalidades no acepta aportaciones anteriores ni en especie.
- 6) La consultoría "in situ" referida en los conceptos de apoyo, será directamente en el establecimiento de la empresa.
- 7) No ser proveedor de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología y de la Vitrina de Microfranquicias durante el ejercicio fiscal en que solicita el apoyo en sus 3 modalidades.

V.- Cobertura.

Nacional.

VI.- Criterios de Elegibilidad.

Modalidad a):

- Personas físicas y morales estratificadas como micro, pequeñas y medianas empresas.
- No se consideran dentro de la población objetivo de esta convocatoria, aquellas empresas que pertenezcan al sector primario.

Modalidad b):

- El solicitante debe de ser una Cámara o Confederación Empresarial al amparo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como la Confederación Patronal de la República Mexicana.
- El proyecto debe beneficiar únicamente a Micro, Pequeñas y/o Medianas empresas formal y legalmente constituidas.
- No se consideran dentro de la población objetivo de esta convocatoria, aquellas empresas que pertenezcan al sector primario.

Modalidad c)

- Personas físicas y morales estratificadas como microempresas.
- Elegir y ser aceptado por una Microfranquicia acreditada de la Vitrina de Microfranquicias localizada en www.vitrinatic.inadem.gob.mx, ingresando el código de aceptación en el sistema emprendedor. (Ver Tutorial).

VII.-Criterios Normativos y Requisitos.

Modalidad a)

- Seleccionar una solución integral de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología en su modalidad a) en www.vitrinatic.inadem.gob.mx, ingresando el código correspondiente.
- Obtener una calificación aprobatoria de 70 puntos o más en el sistema electrónico paramétrico y ponderado de la convocatoria 4.2 modalidad a).
- No tener una solicitud de apoyo en proceso de evaluación o resultar aprobada en el mismo ejercicio fiscal en la convocatoria 4.2 modalidad a).
- La duración máxima del proyecto será de 4 meses.

Modalidad b)

- Seleccionar una solución integral de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología en su modalidad b) en www.vitrinatic.inadem.gob.mx, ingresando el código correspondiente.
- Todas las empresas a beneficiar serán formales y legalmente constituidas y deberán contar con FIEL al cierre del proyecto, confirmando en el sistema emprendedor "Bajo Protesta de decir verdad".
- Capturar el Presupuesto Total del proyecto en el Sistema.
- Responder en el sistema emprendedor el "Cuestionario de Viabilidad Técnica, Financiera y de Negccios".
- Capturar en el sistema el "Cronograma de actividades".
- Se podrán ingresar hasta 100 empresas por proyecto.
- La duración máxima de los proyectos será de 6 meses.

Modalidad c)

- Capturar el código de aceptación.
- Obtener una calificación aprobatoria de 70 puntos o más en el sistema electrónico paramétrico y ponderado de la convocatoria 4.2 modalidad c).
- No tener una solicitud de apoyo en proceso de evaluación o resultar aprobada en el mismo ejercicio fiscal en la convocatoria 4.2 modalidad c).
- La duración máxima del proyecto será de 2 meses.

VIII.- Criterios Técnicos de Evaluación

Modalidad a)

Criterios de Evaluación Paramétrica	Ponderación para proyectos presentados MIPYMES
Madurez de la empresa.	20 puntos
Congruencia del proyecto presentado.	30 puntos
Análisis de la problemática y/o áreas de oportunidad de la empresa.	25 puntos
Implementación de un plan de mejora. (Acciones a seguir para validar el cumplimiento de los impactos).	25 puntos

Modalidad b)

Criterios Técnicos de Evaluación	Ponderación para proyectos presentados por Cámaras y Confederaciones Empresariales
Viabilidad Técnica, Financiera y de Negocios.	80 puntos
Pertinencia del presupuesto.	20 puntos

Modalidad c)

Criterios de Evaluación Paramétrica	Ponderación para proyectos presentados por Microempresas
Conceptos de Microfranquicias.	30 puntos
Finanzas para Microfranquiciatarios.	30 puntos
Análisis de Micromercado.	40 puntos

- Las solicitudes presentadas en esta convocatoria en las modalidades a) y c) se someterán a un proceso de evaluación a través de un sistema computarizado paramétrico y ponderado, y no requerirán de Evaluación Normativa, del Comité Estatal; ni Técnica, Financiera y de Negocios.
- La evaluación de la modalidad b), se realizará con base en el mecanismo establecido en la regla 19 de las Reglas de Operación.
- Para las modalidades a) y c), no se considera la distribución de las Bolsas Regionales.

- La presente convocatoria en sus 3 modalidades no otorga puntos adicionales a proyectos presentados por mujeres emprendedoras, ni por beneficiar a empresas de un sector definido en las Agendas Sectoriales de la Subsecretaría de Industria y Comercio, en conjunción con el Atlas de Complejidad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Entidad Federativa en donde se desarrollará.

IX. Metas mínimas de los proyectos.

- Modalidad a): MIPYMES atendidas con consultoría "in situ".
- Modalidad b): MIPYMES atendidas con capacitación grupal y consultoría "in situ".
- Modalidad c): Microempresas que incorporaron un modelo de Microfranquicias.

X. Entregables.

Modalidad a):

1. Confirmar la recepción de los productos y servicios en el sistema emprendedor a través del **"Formulario entrega - recepción"** con las características descritas en el Certificado Electrónico de Canje por el proveedor y beneficiario.
2. El proveedor deberá adjuntar en el Sistema Emprendedor, el comprobante fiscal en formato xml entregado al beneficiario, el cual deberá tener vigencia ante el SAT.
3. El proveedor deberá llenar el **"Reporte de Caracterización"** de la empresa atendida, en la **Plataforma de Inteligencia para el Pequeño Comercio. (Ver Tutorial)**.
4. Informe Final (Anexo F). Es responsabilidad del proveedor y del beneficiario haberlo completado en el sistema emprendedor.

Notas:

- Para esta modalidad, no aplica lo establecido en el Anexo F, fracción III, inciso a) sub inciso a.1
- El Certificado Electrónico de Canje estará disponible en el sistema emprendedor 30 días a partir de la notificación de que pueda ser canjeable.
- Deberá comprobar el recurso en el Sistema Emprendedor, en un plazo no mayor a cuatro meses, contados a partir de la fecha en que el Certificado Electrónico de canje esté disponible en el Sistema Emprendedor. De no ser así, el recurso deberá ser reintegrado según lo establezca el INADEM.
- El "Formulario entrega-recepción", es el documento que sustituye al "Recibo de Apoyo".

Modalidad b):

1. Relación del gasto y comprobantes fiscales. (Anexo F).
2. Llenar en el sistema emprendedor el **"Recibo de Apoyo"** por cada empresa atendida en el sistema emprendedor firmado por el beneficiario con FIEL.
3. Adjuntar el **"Reporte de Caracterización"** de la empresa atendida, en la Plataforma de Inteligencia para el Pequeño Comercio. (Ver Tutorial).
4. Informes Trimestrales (Anexo F).
5. Informe Final (Anexo F).

Modalidad c):

1. Confirmar la recepción de los productos y servicios en el sistema emprendedor a través del "Formulario entrega - recepción" con las características descritas en el Certificado Electrónico de Canje por el proveedor y beneficiario.
2. El proveedor deberá adjuntar en el Sistema Emprendedor, el comprobante fiscal en formato xml entregado al beneficiario, el cual deberá tener vigencia ante el SAT.
3. Informe Final (Anexo F). Es responsabilidad del proveedor y del beneficiario haberlo completado en el sistema emprendedor.

Notas:

- Para esta modalidad, no aplican los Informes Trimestrales, así como lo establecido en el Anexo F, fracción III, inciso a) sub inciso a.1.
- El Certificado Electrónico de Canje estará disponible en el sistema emprendedor 30 días a partir de la notificación de que pueda ser canjeable.
- Deberá comprobar el recurso en el Sistema Emprendedor, en un plazo no mayor a dos meses, contados a partir de la fecha en que el Certificado Electrónico de canje esté disponible en el Sistema Emprendedor. De no ser así, el recurso deberá ser reintegrado según lo establezca el INADEM.
- El "Formulario entrega-recepción", es el documento que sustituye al "Recibo de Apoyo".

XI. Contacto de atención.

Se contestará y dará atención a los beneficiarios, organismos intermedios y el público en general únicamente a través de la mesa de ayuda*, mediante tickets que permitirán dar seguimiento a sus solicitudes, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes.

01-800-4-INADEM (462336)
ayuda@inadem.gob.mx
www.sistemaemprendedor.gob.mx

*MESA DE AYUDA: es el punto de contacto entre los usuarios y el Fondo Nacional Emprendedor (FNE), cuyo objetivo primordial de responder, a través de un equipo profesional y de herramientas de comunicación y de gestión, de manera oportuna, eficiente y con alta calidad de las peticiones de ayuda de los usuarios en general realicen en relación con el FNE.

XII. Otras disposiciones. (Únicamente para esta convocatoria)

Proceso para la recepción del apoyo y comprobación del recurso para la modalidad a) y c)

Proveedor	Beneficiario
El Proveedor de la Vitrina que resulte elegido por los solicitantes aprobados de la Convocatoria, deberá firmar a través de Firma Electrónica (FIEL), el instrumento jurídico determinado por el	Una vez aprobada la solicitud de apoyo, el solicitante recibirá la notificación a través del Sistema Emprendedor y se dará lugar al instrumento jurídico correspondiente.

<p>INADEM, a través del cual se establecerán las condiciones para la entrega de los bienes y servicios, esquemas de pago, derechos y obligaciones.</p>	
<p>En el proceso de canje, el proveedor también deberá firmar en el Sistema Emprendedor con su FIEL, el formato correspondiente que haga constar la entrega de los productos y servicios con las características descritas en el Certificado Electrónico de Canje.</p>	<p>El beneficiario descargará del Sistema Emprendedor el certificado electrónico de canje y acudirá con el proveedor que seleccionó de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología y Microfranquicias.</p>
<p>El proveedor deberá subir al Sistema Emprendedor, el comprobante fiscal en formato xml entregado al beneficiario, el cual deberá tener validez fiscal ante el SAT.</p>	<p>El beneficiario deberá hacer la aportación complementaria al momento de recibir el producto y servicio, para cubrir el costo total de la solución. Y obtendrá del proveedor el comprobante fiscal que ampare el valor total de los productos y servicios correspondientes; es decir la suma del monto recibido por concepto de apoyo del Gobierno Federal más la aportación efectuada con recursos complementarios Asimismo, deberá firmar en el Sistema Emprendedor con su FIEL, el formato correspondiente que haga constar la recepción de los productos y servicios con las características descritas en el Certificado Electrónico de Canje.</p>
<p>Modalidad a) De acuerdo con el Numeral 28 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017, el recurso se ministrará al proveedor acreditado en la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología al momento en que haya subido al Sistema Emprendedor y en la Plataforma de Inteligencia para el Pequeño Comercio, la documentación comprobatoria (Fracción X. Entregables).</p> <p>Modalidad c) De acuerdo con el Numeral 28 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017, el recurso se ministrará al proveedor acreditado en la Vitrina de Microfranquicias, al momento en que haya subido al Sistema Emprendedor la documentación comprobatoria (Fracción X. Entregables).</p>	<p>El Certificado Electrónico de Canje estará disponible en el sistema emprendedor 30 días a partir de la notificación de que pueda ser canjeable.</p> <p>Deberá comprobar el recurso en el Sistema Emprendedor, en un plazo no mayor a cuatro meses para la modalidad a) y dos meses para la modalidad c), contados a partir de la fecha en que el Certificado Electrónico de canje esté disponible en el Sistema Emprendedor.</p> <p>De no ser así, el recurso deberá ser reintegrado según lo establezca el INADEM.</p>

